





#### Departamento de Yoro Honduras C.A. Telefax: 671-2350

## Contratos de Publicidad MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

N.	CODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
		Pago por contrato de publicidad en cadena						
1	673	radial del centro	1	Rene Alfredo Chacon Flores	1/3/2019	13/6/2019	2,625.00	Contratista
		Pago por contatro de publicidad en canal						
		CHTV	2	Josue Daniel Ferrera Erazo	29/5/2019	29/6/2019	12,000.00	Contratista

VIEMER TOMAS MEJIA GALLI

Hono.



# Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



#### CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1805-1949-00015, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD" CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios publicitarios de "SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ", "CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONSTRATISTA" prestara los servicios siguientes: hará mención de los eventos y proyectos municipales en los anuncios publicitarios de su participación en el espacio denominado "CRITERIOS Y OPINIONES POPULARES" que se realizan de lunes a viernes de 5:00 a 6:00pm. en la Radio Loyola en su frecuencia modular 94.1, por el tiempo comprendido del 01 de al 31 de marzo del 2019, CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA" Se compromete a cumplir con los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" devengará un monto total de: DE TRES MIL LEMPIRAS (LPS.3,000.00 CADA MES) que equivale a un valor de NUEVE MIL LEMPIRAS (LPS.9,000.00) MENOS EL 12.5% POR EL VALOR DE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS (LPS.1,125.00), haciendo un valor neto a pagar de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (LPS.7,875.00) y de acuerdo a este Contrato CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve.

ALCALDESA MUNICIPAL

GO ADONAY DIAZ HERNANDEZ CONTRATISTA





## PROGRAMA

# "Municipios de Honduras"

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

Cliente o empresa a publicitarse Municipalidad de
Yoro Departamento de Yoro
Producto a Publicitarse: meportaje y Cobertuia de el
Festival de la lluvia de Peces
Medio a transmitirse Monpappos De Hondurous / CHTV
Valor del Contrato publicitario: 12,000.00 -12.5% ISV
Mensual 12,000.00 Lps. Trimestral
Inicio del Contrato: 29 / Mayo / 2019
Finalización del Contrato: 29 Juneo 2019
Observaciones Generales: El contrato se concelara
Par antrapado ya que con el mismo se
Produce el reportaje ontes mencionado
Shicipios De House
Director